

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - Año del Decenio Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

EXPT E N° 733-220/2020
CG

DECRETO N°

4228

SAN SALVADOR DE JUJUY,

03 NOV 2025

VISTO:

La Resolución N° 2790-S-2021, del 28 de octubre de 2021 y su rectificativa Resolución N° 1189-S-2022, del 29 de abril de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los mentados actos administrativos se reconoció el adicional por Tareas Críticas Nivel 5 a favor de los Dres. Pedro Narciso Luciano Fontaina, CUIL 20-32762178-6, y Edgardo Ismael Castillo, CUIL 20-24224152-6, cargos categoría A (j-2) Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, personal interino de la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", por cumplir funciones de Médicos de Guardia en el Servicio de Clínica Médica, a partir del 1° de marzo de 2020, imputándose el pago del mismo a partir del 1° de enero de 2021;

Que, la Dirección del referido nosocomio indica que queda pendiente de pago el período comprendido desde el 1° de marzo hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido parcialmente por la Dirección Provincial de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que el Acto Administrativo de fecha 28 de octubre de 2021 emitido en las actuaciones interrumpió el curso de la prescripción, por lo cual correspondería el pago de dicho adicional por el período comprendido entre el 1° de marzo al 31 de diciembre de 2020, a favor de los mencionados agentes;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 733-220/20 Caratulado: "Solicitud del Pago del Adicional por Tareas Críticas Nivel 5 a favor de los Interinos Castillo Edgardo y Fontaina Pedro", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 3-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 8440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-



[Firma]
A/C Jurisprudencia de Presupuesto
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025-AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

EXPTN N° 733-220/2020

III CDE. A DECRETO N°

4228

S.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Dr. GISELA HUAR
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy